



Asamblea General

Distr. general
14 de julio de 2010

Original: árabe/español/francés/
inglés/ruso

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 99 t) del programa provisional*

Desarme general y completo

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
Armenia	2
Bosnia y Herzegovina	5
Burkina Faso	6
Grecia	7
Líbano	9
México	9
Panamá	11
Serbia	11
Ucrania	12

* A/65/150.



I. Introducción

1. En su resolución 64/42, de 2 de diciembre de 2009, relativa al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional, la Asamblea General, convencida de que el control de las armas convencionales debía realizarse principalmente en los contextos regional y subregional, ya que la mayor parte de las amenazas a la paz y la seguridad en la era posterior a la guerra fría surgían principalmente entre Estados de la misma región o subregión, decidió examinar con carácter urgente las cuestiones relativas al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional y pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y le presentara un informe en su sexagésimo quinto período de sesiones.

2. En cumplimiento de esa solicitud, el 5 de marzo de 2010, la Secretaría envió a los Estados Miembros una nota verbal en la que solicitaba su opinión sobre el tema. En el momento de redactar el presente informe se habían recibido respuestas de los nueve Estados siguientes: Armenia, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Grecia, el Líbano, México, Panamá, Serbia y Ucrania. Sus respuestas se reproducen en la sección II *infra*. Las demás respuestas que se reciban se publicarán como adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Armenia

[Original: inglés]
[27 de abril de 2010]

La resolución 64/42 de la Asamblea General ofrece una excelente oportunidad para hablar sobre las dificultades que se plantean, centrándose, en particular, en el control de las armas convencionales en los planos regional y subregional, lo cual conduce a un debate sobre las mejores formas de abordar los principales acontecimientos que se están produciendo al respecto.

Por este motivo, Armenia valora su colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, en primer lugar con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), cuyas instituciones y estructuras ejecutivas constituyen importantes pilares para la cooperación regional en materia de seguridad y la adopción de medidas destinadas a fomentar la confianza, así como para el control de armamentos en el plano regional.

1. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

Las principales instituciones de control de armamentos, desarme y cooperación en materia de seguridad de la OSCE son el Centro para la Prevención de Conflictos y el Foro de Cooperación sobre Seguridad. El Grupo Consultivo Mixto también forma parte de la organización, pero actúa solo dentro de los Estados pertenecientes al Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa.

El Foro de Cooperación sobre Seguridad se ocupa del Documento de Viena de 1999, el Código de conducta, el Intercambio Global de Información Militar, así como de cuestiones relativas a las minas terrestres antipersonal, las armas pequeñas

y las armas ligeras, las prácticas nacionales en materia de intermediación en el comercio de armas y su control y el control de las exportaciones, entre otras. En todos los casos se prevé el intercambio anual de la información pertinente y, en el caso del Documento de Viena, se prevén también inspecciones y visitas de evaluación. Por ejemplo, todos los años, Armenia se somete a tres inspecciones de una zona designada y a una visita de evaluación.

La Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad de la OSCE, la Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación de la OSCE y Reunión de la OSCE para examinar el documento sobre armas pequeñas y armas ligeras son cuestiones básicas y principales de las que se ocupan el Centro para la Prevención de Conflictos y el Foro de Cooperación sobre Seguridad y constituyen instrumentos fundamentales para reflejar y evaluar la aplicación de las medidas de la OSCE destinadas a fomentar la confianza y la seguridad.

2. Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa

El Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa es uno de los principales mecanismos de control de armamento destinados a reducir al máximo los problemas y dificultades en este sentido y, al mismo tiempo, a fomentar la confianza, la transparencia y la seguridad entre los Estados participantes. Armenia entiende que este tratado constituye uno de los elementos básicos para la estabilidad y la seguridad en Europa. Desde 1992, el Tratado ha demostrado su importancia como instrumento para generar confianza a nivel regional.

Al igual que otros mecanismos de la OSCE para el control de armamentos, el Tratado exige el intercambio, tanto anual como continuo, de información militar, así como verificaciones, inspecciones y reducción del armamento. En función de su cuota pasiva, por lo general otros Estados miembros realizan cada año cuatro inspecciones (incluidas inspecciones multinacionales) de fuerzas armadas de Armenia.

En este sentido, cabe mencionar que Armenia también participa de forma activa en este ámbito. El año pasado hizo uso de su cuota activa y llevó a cabo con éxito una inspección de las fuerzas armadas turcas.

3. Violación del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa por parte de Azerbaiyán

A principios de 2010, la República de Azerbaiyán dio una muestra más de su actitud ante la aplicación de los acuerdos internacionales. De acuerdo con el intercambio anual de información militar relativo a las fuerzas armadas convencionales, la República de Azerbaiyán, como ya había hecho en 2006, 2007, 2008 y 2009, declaró oficialmente que estaba por encima de la cuota en dos de las cinco categorías de equipo limitado por el Tratado, con 161 tanques de batalla y 140 sistemas de artillería excedentarios.

Entre 2006 y 2009, Armenia hizo un seguimiento continuo del caso en el marco de la OSCE, así como de otras organizaciones internacionales. La delegación permanente de Armenia ante la OSCE planteó la cuestión de la violación del acuerdo internacional por parte de Azerbaiyán. Varias otras delegaciones (Alemania, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y Francia, entre otras).

condenaron el caso durante las reuniones ordinarias y anuales de la OSCE y del Grupo Consultivo Conjunto.

Esta violación también fue criticada en las Naciones Unidas, la Organización del Tratado del Atlántico Norte y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, donde se consideró que Azerbaiyán descuidaba seriamente las obligaciones jurídicas que le incumbían en virtud del Tratado.

Desde 2006, Azerbaiyán ha respondido que sus fuerzas armadas se hallaban inmersas en un proceso de modernización que vendría seguido de una reducción del armamento. Sin embargo, a pesar de esas afirmaciones, en los últimos años Azerbaiyán no ha adoptado ninguna medida para reducir o decomisar los excedentes de equipo limitado por el Tratado que tiene de más.

Otra explicación que da Azerbaiyán es la situación de fuerza mayor como panorama político más general, refiriéndose a la cuestión de Nagorno-Karabaj.

En este sentido, Armenia ha mencionado en varias ocasiones que el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa es un documento jurídicamente vinculante que contiene tareas, disposiciones y principios concretos destinados a promover la estabilidad, la previsibilidad, el equilibrio militar y la transparencia dentro de nuestro marco común de seguridad. Por consiguiente, cualquier ambigüedad, argumentación política o justificación que provenga de otro lugar no es válida en este contexto. La aplicación del tratado internacional no tiene nada que ver con la cuestión de Nagorno-Karabaj: esta última ha de examinarse en el marco del Grupo de Minsk de la OSCE.

En este sentido, el eficaz recuerdo de la experiencia de agosto de 2008 en relación con la situación en Georgia, Osetia del Sur y Abjasia puso de manifiesto que la carrera armamentística sin control y las demostraciones de fuerza no reportan ningún beneficio a nadie, son sumamente peligrosas y traen consigo gran cantidad de acontecimientos impredecibles referentes a la seguridad de la región.

Además, durante la última reunión ministerial de la OSCE, celebrada en Atenas en diciembre de 2009, Azerbaiyán firmó, junto con Armenia y los Copresidentes del Grupo de Minsk, la Declaración Ministerial sobre Nagorno-Karabaj y confirmó que iba a ultimar los principios básicos para el arreglo pacífico del conflicto de Nagorno-Karabaj, sobre la base del documento de Madrid, a fin de comenzar a redactar de buena fe y sin demora un acuerdo general de paz.

Armenia continuará su seguimiento del caso de la violación del Tratado por parte de Azerbaiyán en 2010. Armenia confirma una vez más su disposición a cumplir las obligaciones internacionales que le incumben en virtud del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa y renueva su compromiso con el logro de una solución pacífica a la cuestión de Nagorno-Karabaj en el seno del Grupo de Minsk de la OSCE.

Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[13 de abril de 2010]

Acuerdo sobre Control Subregional de Armas

Guiada por el artículo IV del anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, Acuerdo de estabilización regional, firmado en París el 14 de diciembre de 1995, Bosnia y Herzegovina firmó el Acuerdo sobre Control Subregional de Armas el 4 de enero de 1996 en Viena.

El Acuerdo sobre Control Subregional de Armas establece nuevas formas de cooperación en materia de seguridad destinadas a fomentar la transparencia y la confianza y a lograr unos niveles equilibrados y estables en las fuerzas de defensa con el nivel más bajo posible necesario para la seguridad de las partes, así como a responder a la necesidad de evitar una carrera armamentística en la región.

El Acuerdo se basa en las mismas directrices y principios que el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa. En su aplicación participan cuatro países: Bosnia y Herzegovina, Montenegro, la República de Croacia y la República de Serbia. Con este acuerdo, la región de Europa meridional ha dado un ejemplo de control de armas y desarme en una situación posterior a un conflicto. Se ha logrado un alto grado de cooperación en la zona y, en la actualidad, las partes continúan trabajando en un esfuerzo común por seguir fortaleciendo la estabilidad, la transparencia y la confianza. Hasta la fecha se han eliminado más de 9.000 unidades de armamento pesado.

Tratado de Cielos Abiertos

Bosnia y Herzegovina es parte en el Tratado de Cielos Abiertos, que establece un programa de vuelos no tripulados de vigilancia aérea sobre todo el territorio de sus participantes. Está concebido para mejorar el entendimiento mutuo y fomentar la confianza dando a los participantes, con independencia de su tamaño, un papel importante en la recopilación de información sobre las fuerzas y las actividades militares que les preocupan, y es una de las iniciativas internacionales de mayor alcance emprendidas hasta la fecha para fomentar la franqueza y la transparencia de las fuerzas militares y sus actividades.

Documento de Viena de 1999

Bosnia y Herzegovina también participa en otros acuerdos para el control de las armas convencionales celebrados dentro del marco de la OSCE, entre ellos el Documento de Viena de 1999 relativo a las negociaciones sobre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, concebido para promover la confianza mutua y disipar la preocupación sobre las actividades militares mediante el fomento de la franqueza y la transparencia. Sus disposiciones relativas al intercambio y la verificación de información militar sobre las fuerzas armadas de los Estados participantes, sus políticas de defensa y sus actividades militares, incluidos la magnitud de su presupuesto militar, la ubicación, tamaño y dotación de sus unidades y formaciones militares, el intercambio de calendarios anuales y la notificación previa de determinadas actividades militares, así como la observación de ciertas actividades militares, aumentan la transparencia y la confianza al promover una

cooperación más amplia e integral entre los Estados en los planos tanto regional como subregional.

En la actualidad, Bosnia y Herzegovina se enfrenta a una serie de importantes desafíos relacionados con el control de armamentos. De acuerdo con una investigación reciente, una proporción considerable de los bosnios posee armas de fuego, muchas de las cuales (tal vez tres cuartas partes) no están registradas. La amplia disponibilidad de armas pequeñas y armas ligeras en Bosnia y Herzegovina es, obviamente, motivo de gran preocupación, dado su potencial desestabilizador. Por otra parte, la delincuencia organizada continúa siendo un problema en el país y supone una amenaza tanto para el estado de derecho como para la seguridad humana.

Los estudios independientes realizados en 2004 indican que, desde que terminó la guerra en 1995, más de 8.000 personas han muerto como consecuencia del uso indebido de armas. De conformidad con las informaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Bosnia y Herzegovina en los medios de comunicación, en 2007 y 2008, se produjeron un total de 455 incidentes relacionados con armas, con un índice de mortalidad de más del 26%. Solo en los cuatro primeros meses de 2009 se comunicaron un total de 22 robos a mano armada.

Bosnia y Herzegovina ha emprendido, junto con la oficina del PNUD en Bosnia y Herzegovina, proyectos destinados a reducir la presencia incontrolada de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones y a mejorar los mecanismos de control y coordinación. Asimismo, la Junta de Coordinación de Bosnia y Herzegovina ha elaborado y está ejecutando una estrategia y plan de acción nacional para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras que incluye las necesidades, las actividades, las medidas y las partes responsables de la aplicación de la Estrategia.

A tal efecto, el PNUD y la Junta de Coordinación crearon y pusieron en marcha el Programa de control de las armas pequeñas y las armas ligeras, que hace frente a estos desafíos con las medidas siguientes:

- a) Aumentando la capacidad institucional de Bosnia y Herzegovina para reducir y controlar las armas pequeñas y las armas ligeras y sus municiones en el país fomentando la información de los responsables de la toma de decisiones y mediante el apoyo a la Junta de Coordinación Nacional y la ejecución de la estrategia nacional para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras en el país;
- b) Destruyendo los excedentes de armas y las armas confiscadas;
- c) Eliminando las municiones mediante la mejora de la capacidad nacional.

Burkina Faso

[Original: francés]
[15 de junio de 2010]

El control de las armas convencionales pasa necesariamente por una gestión rigurosa de los arsenales nacionales, una gestión que podría traducirse en lo siguiente:

- Operaciones habituales de limpieza de los arsenales de armas mediante la destrucción de las armas obsoletas y dadas de baja;
- Operaciones periódicas de destrucción de las municiones dadas de baja.

Estas operaciones, que Burkina Faso ya realiza, se podrían formalizar mediante la instauración de un mecanismo regional jurídicamente vinculante de control entre pares de los arsenales de armas convencionales. Este mecanismo serviría para reforzar los acuerdos subregionales ya existentes, como la Convención de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental sobre armas pequeñas y armas ligeras, municiones y otros materiales conexos, en vigor desde septiembre de 2009, de la cual Burkina Faso es Estado signatario.

Grecia

[Original: inglés]
[3 de mayo de 2010]

Medidas de fomento de la confianza y la seguridad en el ámbito de las armas convencionales

1. Las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad son una serie de medidas destinadas a proporcionar una mayor transparencia y capacidad de predicción en las cuestiones militares que los Estados interesados han de adaptar.
2. Grecia participa plenamente en la creación de estructuras de estabilidad, seguridad y cooperación entre los países miembros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) con el fin de mejorar las instituciones de seguridad regionales y eliminar las tensiones en las zonas concernidas.
3. Grecia concede especial importancia al papel que la OSCE está llamada a desempeñar en el entorno de la seguridad internacional, y participa en todas las iniciativas encaminadas a fortalecer la OSCE y utilizar sus capacidades en la prevención y gestión de crisis.
4. Empujada por la necesidad fundamental de promover y lograr la confianza y la seguridad en el ámbito de la OSCE, a fin de impedir que se produzcan amenazas o actos de violencia en el entorno internacional, Grecia apoya firmemente las iniciativas de la mencionada organización mediante la aplicación de las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad en la esfera del control de armas.

A. Documento de Viena de 1999

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Documento de Viena de 1999, Grecia aplica anualmente las siguientes medidas:

- a) Intercambio de información militar y cambios en la estructura y organización de las unidades de las fuerzas armadas;
- b) Intercambio del texto de planificación de la defensa relativo a la política de defensa y la estrategia y la doctrina militares, junto con los gastos para adquisiciones y armamento de las fuerzas armadas;

c) Contactos militares con otros Estados miembros de la OSCE por medio de visitas a bases aéreas e instalaciones militares. En 2004 Grecia organizó una visita a una base aérea y a una instalación militar;

d) Evaluaciones de las unidades militares de los antiguos países del Este, basándose en la coordinación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la cooperación militar bilateral, principalmente con los países balcánicos. Grecia también es objeto de evaluaciones y recibe inspecciones. En 2009 se realizó una inspección a Suecia. Además, la Federación de Rusia realizó una inspección y una visita de evaluación a Grecia;

e) Notificación previa de determinadas actividades militares (más de 9.000 contingentes o más de 250 tanques de batalla, etc.) y disposiciones restrictivas de las actividades militares.

B. Intercambio Global de Información Militar

Grecia intercambia anualmente con el resto de los Estados miembros de la OSCE información militar general sobre las fuerzas convencionales en formación (efectivos y siete tipos de sistemas de armas de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, a saber, tanques de guerra, vehículos de combate blindados, artillería, aviones de combate, helicópteros de ataque, buques de guerra y submarinos).

C. Acuerdo de Dayton (anexo 1-B, artículo IV)

Aunque Grecia no es un miembro cosignatario del Acuerdo de Dayton, participa anualmente, bajo los auspicios de la OSCE, con inspectores militares-escoltas en los equipos multinacionales formados a dicho efecto para prestar asistencia en la aplicación del artículo IV del anexo 1-B del Acuerdo de Dayton.

D. Transferencias de armas convencionales

a) En virtud de la resolución 46/36 de la Asamblea General y de la decisión FSC.DEC 13/97 de la OSCE, se proporcionan anualmente datos sobre las importaciones y exportaciones de siete tipos de sistemas de armas principales (tanques, vehículos blindados, artillería, aviones de combate, helicópteros de ataque, buques de guerra y submarinos) registrados el año anterior, así como información sobre los sistemas y las existencias actuales de armas. También se incluyen los sistemas portátiles de defensa antiaérea;

b) Además, como resultado de la decisión FSC.DEC 20/95, existe un intercambio anual de datos en materia de política de transferencias de armas convencionales.

E. Código de conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad

a) El Código de conducta abarca los aspectos político-militares del personal de las fuerzas armadas de los Estados miembros de la OSCE, basándose en el derecho humanitario internacional;

b) De conformidad con la decisión FSC.DEC 1/09, anualmente se intercambia información sobre la aplicación de las disposiciones del Código de conducta, tal como se prevé en el cuestionario adoptado.

F. Armas pequeñas y armas ligeras

En el ámbito de las armas pequeñas y las armas ligeras, durante el año anterior, Grecia intercambió información sobre las exportaciones a otros Estados participantes y las importaciones procedentes de esos Estados.

Líbano

[Original: árabe]
[21 de mayo de 2010]

Tema: control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

El Ministerio de Defensa Nacional afirma los principios siguientes:

- El pleno cumplimiento de las resoluciones de legitimidad internacional aprobadas por las Naciones Unidas en la materia y el respeto de las disposiciones de la Carta relativas a esta cuestión;
- La necesidad de centrar los esfuerzos de manera prioritaria en el arreglo de las controversias internacionales, en especial el conflicto árabe-israelí;
- La igualdad entre los Estados en lo que respecta a la soberanía y la integridad territorial, la prevención de la carrera de armamentos y el fomento de la confianza;
- La determinación de todos los Estados pertinentes de la región de mantener el cumplimiento de lo establecido para evitar que se repitan los criterios ambiguos aplicados en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la necesidad de exigir a los Estados que rindan cuentas en caso de incumplimiento;
- El control de la fabricación y la transferencia de armas y la lucha contra el contrabando y el tráfico ilícito de armas para impedir que caigan en poder de terroristas;
- La adopción de normas legislativas a nivel regional e internacional para limitar la proliferación de este tipo de armas, dejando abierta al mismo tiempo la posibilidad de utilizarlas, a título individual o colectivo, para hacer frente a la ocupación o defender el territorio nacional;
- El fortalecimiento del multilateralismo como medio de proseguir las negociaciones sobre la regulación de armamentos y sobre el desarme.

México

[Original: español]
[14 de mayo de 2010]

Como respuesta a la nota de la Oficina de Asuntos de Desarme ODA/21-2010/CAC, de 5 de marzo de 2010, a continuación se proporciona la opinión del Gobierno de México sobre la resolución 64/42 titulada “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”, adoptada el 2 de diciembre de 2009 por la Asamblea General.

México considera que el control de las armas convencionales en los planos regional y subregional es un elemento fundamental para la generación de confianza y prevención de conflictos entre los Estados.

En las labores de control de las armas convencionales en el plano regional y subregional México siempre ha actuado con apego a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la carta de la Organización de los Estados Americanos, promoviendo la implementación de medidas de fomento de la confianza y el cumplimiento de las obligaciones tendientes a su desarrollo como medios para promover la transparencia y el intercambio de información en la región.

En cuanto a la implementación de estas medidas de control, México propone las siguientes acciones:

a) Impulsar el establecimiento de acuerdos regionales y subregionales para la armonización en los sistemas de marcaje de las diversas compañías que fabrican armas y municiones;

b) Que los Estados tomen las medidas necesarias para acelerar la atención otorgada a las solicitudes de cooperación para el rastreo de armas de fuego, municiones y explosivos; y

c) La creación de un organismo dependiente de la Oficina de Asuntos de Desarme encargado de garantizar el control efectivo del armamento convencional, en los planos regional y subregional, de conformidad con el presupuesto otorgado a dicha Oficina

Acciones en el plano nacional

Por lo que se refiere a las medidas de transparencia para la adquisición, desarrollo y despliegue de armas, convencionales y estratégicas, México remite anualmente a las Naciones Unidas y a la Organización de los Estados Americanos información para el Registro de Armas Convencionales y para la presentación internacional normalizada de informes sobre gastos militares, respectivamente, mismos que coadyuvan a fortalecer las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales.

Por otra parte, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), en coordinación con los gobiernos estatal y municipal, realiza periódicamente campañas de canje de armamentos, con la finalidad de reducir el índice de posesión de armas por parte de civiles, facilitando así la implementación de medidas de control de armamentos al interior del país.

Asimismo la SEDENA también es la encargada de llevar un estricto control, guardia, custodia y marcaje interno del armamento decomisado por el Gobierno de México, para su identificación, el cual es enajenado o destruido, siempre y cuando no se encuentre sujeto a un proceso de investigación, criminal. Adicionalmente, la SEDENA ha implementado un estricto procedimiento para la administración de armamento a las corporaciones policíacas, que consiste en un proceso de análisis, verificación, validación y autorización de argumentos y necesidades para la asignación del material en cuestión.

Panamá

[Original: español]
[23 de junio de 2010]

La República de Panamá sostiene que se debe apoyar esta iniciativa tendiente a promover la realización de acuerdos regionales para controlar armamentos, toda vez que la existencia de instrumentos jurídicos bilaterales y regionales que establezcan pautas comunes para la importación de armamentos reduciría los riesgos de la proliferación y transferencia ilegal de estos debido a que facilitaría a los Estados diferenciar entre el tráfico lícito y el ilícito.

Serbia

[Original: inglés]
[28 de abril de 2010]

La República de Serbia aplica de manera sistemática las disposiciones de los acuerdos internacionales relativos al control de armas y cumple las obligaciones que le incumben en virtud de ellos.

En el plano regional

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo X del Documento de Viena de 1999 (Medidas regionales), el Gobierno de Serbia ha firmado con el Gobierno de Hungría un acuerdo bilateral sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad que complementa el Documento de Viena de 1999.

Sobre esa misma base, el Ministerio de Defensa de Serbia firmó con el Ministerio de Defensa de Bulgaria un protocolo sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad que complementa el Documento de Viena de 1999.

Asimismo, de conformidad con el capítulo X del Documento de Viena de 1999 (Medidas regionales) y en virtud de lo dispuesto en el Documento Final sobre las negociaciones relativas al artículo IV del anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, el Centro de Verificación del Ministerio de Defensa de Serbia y el Centro de Verificación de las Fuerzas Armadas de Alemania han firmado una carta de intención en la que se disponen actividades adicionales en la esfera del control de armas.

En el plano subregional

De conformidad con lo dispuesto en el Documento Final sobre las negociaciones relativas al artículo IV del anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina (Acuerdo sobre Control Subregional de Armas), Serbia acepta todos los años el número especificado de inspecciones de las partes en el Acuerdo, así como las inspecciones para la reducción de armamento. Al mismo tiempo, Serbia lleva a cabo, por conducto del Centro de Verificación del Ministerio de Defensa, el número especificado de inspecciones de las partes en el Acuerdo.

Serbia contribuye de manera importante al control de las armas convencionales en el plano subregional mediante la participación activa en el Acuerdo sobre Control Subregional de Armas. La aplicación de las disposiciones de ese Acuerdo ha demostrado ser un medio eficaz para lograr un nivel equilibrado y estable de fuerzas de defensa con el menor número posible de armas necesarias para la defensa de las partes como elemento esencial para establecer la paz y la seguridad, así como para fomentar la confianza.

Ucrania

[Original: ruso]
[19 de mayo de 2010]

Resolución 64/42 de la Asamblea General, titulada “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”

Uno de los principales objetivos de las actividades de las Fuerzas Armadas de Ucrania en 2010 es garantizar que el Estado cumpla de manera incondicional las obligaciones internacionales que le incumben en la esfera militar y estrechar la cooperación con todos los asociados y Estados vecinos.

Las Fuerzas Armadas de Ucrania participan activamente en los procesos en la esfera del control de las armas convencionales, a saber:

- Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa;
- Documento de Viena de 1999 de las negociaciones sobre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, así como los acuerdos bilaterales sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y la seguridad basados en dicho Documento y suscritos con los Estados vecinos (la República de Polonia, la República Eslovaca, la República de Hungría y la República de Belarús);
- Tratado de Cielos Abiertos;
- Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención de Ottawa);
- Documentos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) relativos a las armas pequeñas y las armas ligeras.

Las actividades conjuntas de control que se llevan a cabo tanto en el territorio de Ucrania como fuera de este contribuyen considerablemente a la transparencia en este ámbito.
